	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 53

185

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 12 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 182-2014 de 9 de Junio de Dos Mil Catorce (2014)

Convocantes

Solicitud conjunta de: Agencia Nacional De Hidrocarburos – Nación – Ministerio de Defensa – Fuerzas Militares – Ejercito Nacional – Agencia Logística De Las Fuerzas Militares.


Pretensión: Controversias Contractuales

Fecha de radicación: 09 de Junio de 2014

En Bogotá D.C., hoy Treinta y uno (31) de Julio de 2014, siendo las 9:05 am, procede el despacho de la Procuraduría 12 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**, de conformidad con la Agencia Especial No. 2090 del 24 de Junio de 2014 proferida por el Dr. Roberto Augusto Serrato Valdés, Procurador Delegado Para la Conciliación Administrativa. Comparecen a la diligencia la doctora **Martha Eugenia Cortes Baquero**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.584.885 de Bogotá y con tarjeta profesional número 133.016 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con el poder otorgado por el Brigadier General Pablo Federico Przychodny Jaramillo en su calidad de Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; el doctor **Jose Luis Panesso Garcia** identificado con la C.C. número 80.037.782 y portador de la tarjeta profesional número 173.445 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de conformidad con el poder otorgado por la Doctora Maria Nella Márquez Romero en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ANH, el doctor **Gustavo Alfonso Rey Peña** identificado con la C.C. número 91.299.567 de Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional número 139.177 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional, de conformidad con el poder otorgado por el Doctor Carlos Alberto Saboya Gonzalez en su calidad de Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, personerías reconocidas mediante auto de fecha 07 de Julio de 2014. Quienes radicaron solicitud de conciliación conjunta, debidamente autorizados por los respectivos comités de conciliación de cada una de las entidades, en los términos del parágrafo 1º del Artículo 81 de la Ley 446 de 1998. Acto seguido la Procuradora declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 53

PRETENSIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO CONJUNTO:


1. Que se concilien las restituciones mutuas que se deban realizar entre las partes, en especial, de acuerdo a los ajustes, revisiones y reconocimientos a que hayan lugar, según lo ejecutado y pagado en cada uno de los convenios No. 031 y 032 de 2009 y sus correspondientes otrosíes, así como el convenio No. el convenio 004 de 2011, los cuales constan en las correspondientes actas de conciliación que obran como soporte y que individualizan las obligaciones cumplidas, las parcialmente cumplidas y las incumplidas, los montos específicos a reconocer por las partes, las razones de ello y aquellas circunstancias que permitan con claridad individualizar la suma global conciliada.
2. Que como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, reintegre a la Agencia Nacional de Hidrocarburos la suma de **VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CORRIENTE (\$20.641.779.486)**, como resultado final de la ejecución parcial de las obligaciones surgidas con ocasión del convenio 032 del 2009, puesto que este Ministerio, recibió de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares (ALFM) los bienes que fueran adquiridos y contratados por esta última en ejecución del convenio citado.
3. Que como consecuencia del acuerdo conciliatorio la Agencia Nacional De Hidrocarburos, reconozca y cancele a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM), la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$44.036.790,00)** correspondiente al mayor valor asumido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por concepto de la adición y prórroga del contrato de interventoría No. 229 de 2010 suscrito con la firma INGEOBRAS S.A.S., con cargo a los recursos del convenio 032 de 2009 para la interventoría de la construcción del Centro de Bienestar del Soldado, alojamiento de tropa e infraestructura de la brigada de ingenieros – unidad de sísmica -.
4. Que como consecuencia del acuerdo conciliatorio, se liquiden los convenios 031 y 032 de 2009 y sus correspondientes otrosíes, y el convenio 004 de 2011, realizándose entonces consecuentemente, las devoluciones pecuniarias a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

ANTECEDENTES DE ESTA SOLICITUD CONJUNTA

Se tiene que la Agencia Nacional de Hidrocarburos previo a la presentación de esta solicitud de conciliación conjunta tramitó ante la procuraduría 137 solicitud de conciliación radicada bajo el número 137 – 251 – 2013, solicitud que culminó con acuerdo conciliatorio el cual fue remitido a la Jurisdicción Contenciosa para el

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	3 de 53

correspondiente control de legalidad.

Que en providencia del 08 de Mayo de 2014 que obra a folios 948 a 957 el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca improbió el acuerdo conciliatorio teniendo como fundamento que:

“(...) no se evidencia copia alguna del convenio 04 de 2011, por lo cual no se encontraba acreditada la existencia del convenio.”

“No se especificaron ni individualizaron las obligaciones incumplidas o no ejecutadas por las partes, o por el contrario las obligaciones que efectivamente se cumplieron y ejecutaron en su totalidad o parcialmente durante el desarrollo de los convenios 031 y 032 de 2009, como del convenio 04 de 2011, es decir que no se especificaron ni fijaron los términos de la liquidación”.

Así las cosas, y atendiendo lo observado en la revisión tanto de forma como de fondo realizada por el H. Tribunal, las partes de común acuerdo y en acatamiento de estas, deciden presentar esta conciliación de manera conjunta con el objeto principal de liquidar los convenios 031 y 032 de 2009 y sus correspondientes otrosíes y el 04 de 2011 para que como consecuencia de ello se pueda establecer el estado en que quedaron las obligaciones que surgieron de la ejecución de estos, se realicen los ajustes, revisiones, reconocimientos y pagos a que haya lugar para cada una de las partes conforme a lo clausulado. Obligaciones que se plasman de la siguiente manera:

CONVENIO NO 031 CLÁUSULA SÉPTIMA, ANEXO ECONOMICO CONTENTIVO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS A EJECUTARSE, ASÍ:

Rubro No. 1 Apoyo transporte terrestre	\$	1.000.000.000,00
Rubro No. 2 Apoyo gastos de funcionamiento	\$	250.000.000,00
Rubro No. 3 Apoyo dotación material y equipo	\$	5.000.000.000,00
Rubro No. 4 Apoyo seguridad infraestructura	\$	450.000.000,00
Rubro No. 5 Apoyo para bienestar personal	\$	50.000.000,00
Rubro No. 6 Apoyo instalaciones militares	\$	20.850.000.000,00
Rubro No. 7 Apoyo capacitación e investigación	\$	1.840.000.000,00
Rubro No. 8 Apoyos Brigada Aviación del Ejército	\$	800.000.000,00
TOTAL	\$	30.240.000.000,00

En desarrollo del compromiso No. 1 establecido en la cláusula séptima del convenio 031, se ejecutaron las siguientes actividades:


CONVENIO No 031 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

Compromiso No. 1 ANH: Aportes en especie:

Rubro No. 1 Apoyo transporte terrestre \$ 1.000.000.000,00

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	4 de 53

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
Contrato No. 216 de 2010 Automayor S.A.	Adquirir vehículos automotores para la movilidad de la Unidad de Sísmica y transporte de material en los sitios de trabajo (3 camiones 4,5 toneladas, 3 camionetas doble cabina, 2 camiones 10 toneladas).	\$ 787.137.000,00	EJERCITO
Contrato No. 295 de 2010 Automayor S.A.	Adquirir vehículos automotores para la movilidad de la Unidad de Sísmica (1 camioneta doble cabina)	\$ 83.520.000,00	EJERCITO
Contrato No. 307 de 2010 Motorsportbikes Bogotá SAS	Adquisición de una motocicleta enduro 660 C.C. para la movilidad de la Unidad de Sísmica del Ejército Nacional.	\$ 22.250.200,00	EJERCITO
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$ 892.907.200,00	
SALDO NO EJECUTADO		\$ 107.092.800,00	
TOTAL RUBRO		\$ 1.000.000.000,00	

NOTA: En lo que refiere al rubro de Apoyo a transporte terrestre de acuerdo con lo solicitado por el Ejército Nacional en el acta de seguimiento y coordinación No. 05 del convenio 031, la ANH autorizó el ingreso contable de los vehículos adquiridos para la compañía Sísmica a los inventarios del Ejército toda vez que el personal militar de la unidad no podría hacer uso de los mismos por la normas internas de la institución.


Rubro No. 2 Apoyo gastos de funcionamiento \$ 250.000.000,00

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
Contrato 330 de 2010 Mobil S.A.S Cra 50	Suministro de combustible, grasas y lubricantes de vehículos	\$ 150.000.000,00	BIENES Y SERVICIOS
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$ 150.000.000,00	
SALDO NO EJECUTADO		\$ 100.000.000,00	
TOTAL RUBRO		\$ 250.000.000,00	

NOTA: En lo que refiere al rubro de Apoyo gastos de funcionamiento, estos corresponde a servicios que fueron recibidos y utilizados en los reconocimientos, movimientos de material y personal orgánico de la Unidad de Sísmica.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento


 PROCURADURIA <small>GENERAL DE LA NACION</small>	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	5 de 53

Rubro No. 3 Apoyo dotación material y equipo \$5.000.000.000,00

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
Contrato No 129 de 2010 Colombiana de Textiles por Mayor S.A. Coltemayor S.A. Job Wear S.A.	Adquisición de elementos de seguridad industrial y dotaciones para la Compañía Sísmica para la Compañía Sísmica con el fin de cumplir los estándares mínimos de seguridad industrial y para preservar la integridad del personal que la compone.	\$ 108.359.312,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No 164 de 2010 Colombiana de Ingeniería Combi Ltda.	Contratar el alquiler de baños y duchas portátiles para ser usados en la fase práctica de la capacitación de la Compañía Sísmica.	\$ 47.142.400,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No 168 de 2010 Julián Sanchez Aya Incarpas	Contratar el alquiler de carpas para ser usadas en la fase práctica de la capacitación de la Compañía Sísmica.	\$ 50.726.336,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No 197 de 2010 Incarpas.	Adquisición, suministro e instalación a todo costo de carpas y contenedor dotados para la adecuación del campamento base de la Compañía Sísmica.	\$ 1.840.617.356,00	ANH
Adición No 1 al Contrato No 197 de 2010 Incarpas.	Adición de carpas y contenedor dotados para la adecuación del campamento base de la Compañía Sísmica	\$ 909.845.500,00	ANH
Contrato No 297 de 2010 Plantas Eléctricas Ltda.	Adquisición de plantas eléctricas para la adecuación del campamento base de la Compañía Sísmica	\$ 286.056.000,00	ANH
Contrato No 022 de 2011 Manufacturera de Grandes Cocinas MGC & CIAS S.A.S.	Adquisición y puesta en funcionamiento de una cocina móvil de campaña con destino a la Compañía Sísmica	\$ 1.285.000.000,00	ANH
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$ 4.527.746.904,00	

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	6 de 53

SALDO NO EJECUTADO	\$ 472.253.096,00	
TOTAL RUBRO	\$5.000.000.000,00	

NOTA: Lo adquirido bajo este rubro corresponde a material y equipo requerido por la Compañía Sísmica para el cumplimiento del objeto del convenio. Los elementos adquiridos en virtud de los contratos 297 (Planta eléctricas), 197 (carpas) y 022 (cocina móvil de campaña) se encuentran en los inventarios de la ANH, sin embargo son elementos que sirven para actividades propias de los Ingenieros Militares. De los elementos correspondientes a carpas y plantas, hay algunos que fueron averiados por efectos de un vendaval, situación que ya es conocida por la ANH y hace parte del proceso de conciliación.

Rubro No. 4 Apoyo seguridad infraestructura \$450.000.000,00

Valor comprometido: \$ -0-
 Total disponible: \$ 450.000.000,00

NOTA: Este rubro nunca se ejecutó, los recursos se encuentra dentro de los que reintegró la ALFM a la ANH.


Rubro No. 5 Apoyo para bienestar personal \$50,000,000.00

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
Contrato No 271 de 2010 Amanda Banquetes	Suministro de alimentación para la Compañía Sísmica durante la fase práctica del diplomado de adquisición sísmica	\$ 42.496.960,00	BIENES Y SERVICIOS
A través Dirección Comercial de la Agencia Logística	Suministro de tiquetes Bogotá - Quibdó - Bogotá del 04 marzo/10	\$ 2.491.380,00	BIENES Y SERVICIOS
	Suministro de tiquetes Bogotá - Quibdó - Bogotá del 23 marzo/10	\$ 1.283.956,00	BIENES Y SERVICIOS
	Suministro de tiquetes Bogotá - Apartadó - Bogotá del 24 marzo/10	\$ 775.795,00	BIENES Y SERVICIOS
	Suministro de tiquetes Bogotá - Quibdó - Bogotá del 25 mayo/10	\$ 2.760.340,00	BIENES Y SERVICIOS
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$ 49.808.431,00	
SALDO NO EJECUTADO		\$ 191.569,00	
TOTAL RUBRO		\$ 50.000.000,00	

NOTA: El suministro de alimentación como lo indica el cuadro y como consta en el objeto del contrato, fue invertido en alimentación para la Compañía Sísmica durante la fase práctica del diplomado de adquisición sísmica, los apoyos a

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	7 de 53


tiquetes aéreos, corresponden a las visitas técnicas realizadas por personal de la ANH y el Ejército Nacional en procura de adelantar los tramites logísticos para establecer las necesidades previas del proyecto en Chocó.

Rubro No. 6 Apoyo instalaciones militares \$20.850.000.000,00

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
Contrato No. 013 de 2010 Ing. civil Gilma Bibiana Molano Rojas	Prestación de servicios de ingeniero civil para brindar asesoría a la Brigada Especial de Ingenieros, en lo referente a los proyectos que se realizarán en la construcción de la Unidad de Sísmica.	\$ 12.500.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 014 de 2010 Arq. Octavio Jiménez Leonardo Beltran	Prestación de servicios de arquitecto para brindar asesoría a la Brigada Especial de Ingenieros, en lo referente a los proyectos que se realizarán en la construcción de la Unidad de Sísmica	\$ 15.000.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 15 de 2010 Oficial de Construcción Gilberto Jiménez Aguirre	Prestación de servicios un oficial de construcción para brindar asesoría a la Brigada Especial de Ingenieros, en lo referente a los proyectos que se realizarán en la construcción de la Unidad de Sísmica	\$ 6.500.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 16 de 2010 Maestro de Obra Pedro Arnulfo Rodríguez Ávila	Prestación de servicios un maestro de obra para brindar asesoría a la Brigada Especial de Ingenieros, en lo referente a los proyectos que se realizarán en la construcción de la Unidad de Sísmica.	\$ 9.000.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato Interadministrativo No. 09 de 2010 Escuela de Ingenieros	Contratar el estudio de suelos a realizarse en la base militar de Tolemaida con el fin de construir las instalaciones de la Compañía de Sísmica.	\$ 47.000.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 167	Alquiler de dos	\$ 8.028.000,00	BIENES Y

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------


Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	8 de 53

de 2010 Julián Sánchez Aya - Incarpas	contenedores con el fin de almacenar material de armamento, intendencia y técnico de la Compañía Sísmica.		SERVICIOS
Contrato No. 221 de 2010 Consorcio ALFA 2010	PROYECTO ALOJAMIENTO 1	\$5.227.619.619,49	EJERCITO
	PROYECTO 2 RANCHO DE TROPA	\$ 3.853.018.688,52	EJERCITO
	PROYECTO SANEAMIENTO AMBIENTAL "HIDROSANITARIA, HIDRAULICA, PTAR" 3	\$ 1.304.806.152,58	EJERCITO
Contrato No. 229 de 2010 Ingeobras S.A.S.	Interventoría para la construcción del centro de bienestar del soldado, alojamiento de tropa e infraestructura de la Brigada de Ingenieros - Unidad de Sísmica.	\$ 439.130.760,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 010 de 2010 Pavco S.A.	Suministro por Bolsa de Insumos para la ejecución de la red de alcantarillado y red de agua potable en la Unidad Sísmica de la Brigada de Ingenieros.	\$ 401.577.683,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 248 de 2010 José Octavio Beltrán	Prestación de servicios de un ingeniero civil, para brindar asesoría a la Brigada Especial de Ingenieros, en lo referente a los proyectos que se realizarán en la construcción de la Unidad de Sísmica.	\$ 12.495.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 256 de 2010 Leonardo Beltrán	Prestación de servicios de un arquitecto, para brindar asesoría a la Brigada Especial de Ingenieros, en lo referente a los proyectos que se realizarán en la construcción de la Unidad de Sísmica	\$ 15.000.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 251 de 2010	Prestación de servicios de un oficial de construcción,	\$ 6.495.000,00	BIENES Y SERVICIOS

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	9 de 53

189

Gilberto Jimenez	para ejecutar todo lo referente a la construcción de las obras de infraestructura hidráulica de la Unidad de Sísmica		
Contrato No. 255 de 2010 Pedro Arnulfo Rodriguez	Prestación de servicios de un maestro de obra, para ejecutar todo lo referente a la construcción de las obras de infraestructura hidráulica (Acueducto, alcantarillado y red de agua potable) de la Unidad de Sísmica	\$ 8.769.600,00	BIENES Y SERVICIOS
Adición No 1 al Contrato No 221 de 2010 Consortio ALFA 2010	Adición a la construcción del Centro de Bienestar del Soldado, Alojamiento de Tropa e Infraestructura de la Brigada de Ingenieros – Unidad de Sísmica	\$ 335.402.650,37	EJERCITO
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$11.702.323.153,96	
SALDO NO EJECUTADO		\$ 9.147.676.846,04	
TOTAL RUBRO		\$20.850.000.000,00	

NOTA: En lo que refiere al rubro de Apoyo a instalaciones militares, tal como lo determina la norma, las mejoras plantadas en terreno ajeno son del dueño del predio, en virtud de la accesión, razones estas para dar de alta las Construcciones que se realizaron por intermedio del contrato 221 de 2010 y su adición al contrato suscrito entre la Consortio ALFA y la ALFM, en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida. Conviene aclarar que al momento de ingresar los bienes a los inventarios, las mejoras correspondieron a dos (2) edificaciones a saber: i) Alojamiento de tropa, ii) Rancho de tropa; así mismo las obras de saneamiento ambiental correspondiente a redes hidrosanitarias e hidráulicas y una ptar, las cuales se ingresaron por el valor total del contrato, pero este rubro contiene otras actividades inmersas pero conexas con la ejecución de las obras, como por ejemplo la contratación de prestación de servicios.


Por otra parte es importante aclarar que de acuerdo al informe final de ejecución del convenio No 032 por parte de la Agencia Logística se encuentra dentro de los asuntos conciliatorios el reconocimiento por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de la suma de \$ 44.036.790,00 más los gastos de administración correspondiente al 3% \$ 1.321.103,70 y cuya suma total es de \$45.357.893,70 correspondiente a la adición al contrato de interventoría No 229 el cual en su momento no fue autorizado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Rubro No. 7 Apoyo capacitación e investigación \$ 1.840.000.000,00

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
--------------------	--------	-----------------	------------

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	10 de 53


Convenio No 01 de 2009 Fuerza Aérea Colombiana (FAC) - ALFM	Adquirir información fotográfica y geográfica de alta resolución y elaborar un ortomosaico de 730 km de líneas sísmicas en el Chocó Norte proyecto PIISCO	\$ 11.743.800,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No 160 de 2010 Ingeotop y Cía. Ltda.	Contratar una capacitación en la aplicación de topografía satelital y GPS para los topógrafos de la Compañía Sísmica del Ejército Nacional.	\$ 34.899.992,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No 291 de 2010 Ingeotop y Cía. Ltda.	Contratar una capacitación práctica en la aplicación de topografía satelital y GPS aplicado al trabajo de adquisición sísmica, de la Compañía Sísmica del Ejército Nacional.	\$ 46.799.991,00	BIENES Y SERVICIOS
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$ 93.443.783,00	
SALDO NO EJECUTADO		\$ 1.746.556.217,00	
TOTAL RUBRO		\$ 1.840.000.000,00	

Rubro No. 8 Apoyos Brigada Aviación del Ejército \$800.000.000,00

Contratante	Vuelo	Valor Ejecutado	Inventario
Brigada de Aviación del Ejército	Caravan C-208B (Bogotá – Cali -B/ventura - Bogotá) 17-Dic-2009	\$ 4.414.705,45	BIENES Y SERVICIOS
	UH-1H-II HUEY-II (Chocó) 09-Mar-2010	\$ 23.577.084,50	BIENES Y SERVICIOS
	AN-32 ANTONOV (Bogotá – Tolemaida - Bogotá) 18-Mar-2010	\$ 15.415.999,20	BIENES Y SERVICIOS
	UH-1H-II HUEY-II (Chocó) 26-Mar-2010	\$ 8.397.317,76	BIENES Y SERVICIOS
	UH-60L (Tolemaida) 24-Jul-2010	\$ 7.893.321,79	BIENES Y SERVICIOS
	Casa 212 (Bogotá - Cumaribo) 09-Ago-2010	\$ 10.509.516,96	BIENES Y SERVICIOS
	KING (Bogotá - Quibdó) 11-Ago-2010	\$ 11.130.150,81	BIENES Y SERVICIOS
	MI-17 (Bogotá - San Vicente C) 14-Oct-	\$ 152.642.570,00	BIENES Y SERVICIOS
	2010B-1900 (Bogotá - San Vicente C) 15-Oct-2010	\$ 26.100.000,00	BIENES Y SERVICIOS

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	11 de 53

190

Casa 212 (Bogotá - Corozal) 03-May-2011	\$ 9.651.597,21	BIENES Y SERVICIOS
KING 200 (Bogotá - Corozal) 04-May-2011	\$ 9.229.881,16	BIENES Y SERVICIOS
MI-17 (Corozal - Area Operaciones) 04-May-2011	\$ 55.287.860,00	BIENES Y SERVICIOS
KING 200 (Bogotá - Corozal) 04-May-2011	\$ 10.044.282,44	BIENES Y SERVICIOS
Caravan (Bogotá - Villavicencio) 15-May-2011	\$ 11.964.285,50	BIENES Y SERVICIOS
UH-1N (Apiay-Villavicencio-Carimagua) 18-May-2011	\$ 22.774.422,42	BIENES Y SERVICIOS
UH-1N (San José Guaviare - Calamar - Apaporis-Chiribiquete) 28-May-2011	\$ 36.818.649,58	BIENES Y SERVICIOS
ANTONOV 32 (Bogotá - Tolomaida) 01-Jun-2011	\$ 9.634.999,50	BIENES Y SERVICIOS
UH-1N (San José Guaviare - Granada) 09-Jun-2011	\$ 11.007.637,50	BIENES Y SERVICIOS
AN-32 (Bogotá-Barranquilla-Tolomaida) 17-Nov-2011	\$ 27.620.331,90	BIENES Y SERVICIOS
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 464.114.613,68	
SALDO NO EJECUTADO	\$ 335.885.386,32	
TOTAL RUBRO	\$ 824.000.000,00	


TOTAL CONVENIO	EJECUTADO 031	NO EJECUTADO
\$ 30.240.000.000,00	\$ 17.880.344.085,64	\$ 12.359.655.914,36

Cuadro Balance Convenio No 031 ANH-MDN

OBJETO	Valor Asignado Subtotal	Valor Comprometido Ejército	Valor no Ejecutado
Transporte Terrestre	\$ 1.000.000.000,00	\$ 892.907.200,00	\$ 107.092.800,00
Gastos de Funcionamiento	\$ 250.000.000,00	\$ 150.000.000,00	\$ 100.000.000,00
Dotación Material	\$ 5.000.000.000,00	\$ 4.527.746.904,00	\$ 472.253.096,00
Seguridad Infraestructura	\$ 450.000.000,00	\$ ---- 0 ----	\$ ---- 0 ----
Bienestar Personal	\$ 50.000.000,00	\$ 49.808.431,00	\$ 191.569,00

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	12 de 53

Instalaciones Militares	\$ 20.850.000.000,00	\$ 11.702.323.153,96	\$ 9.147.676.846,04
Capacitación e Investigación	\$ 1.840.000.000,00	\$ 93.443.783,00	\$ 1.746.556.217,00
División de Aviación de Ejército	\$ 800.000.000,00	\$ 464.114.613,68	\$ 335.885.386,32
TOTAL	\$ 30.240.000.000,00	\$ 17.880.344.085,64	\$ 12.359.655.914,36

Conforme al balance, el valor comprometido por parte del Ejército Nacional con recursos del convenio No 031 es de \$17.880.344.085,64 y los mismos están incluidos dentro de las sumas a conciliar con la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

ACLARACIONES ANH:

En relación con los demás compromisos establecidos en la cláusula séptima del convenio No 031 de 2009, para la ANH, según verificación realizada por el supervisor del convenio, estos fueron cumplidos en su totalidad.

COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO No 031 PARA EL MDN-EJERCITO NACIONAL:

Respecto a los compromisos señalados anteriormente, todas se cumplieron en su totalidad; sin embargo, conviene aclarar que en el compromiso denominado: "Ejecutar sus compromisos en los términos convenidos" estos se detallaron de manera más precisa en el convenio No. 004 Clausula Segunda ALCANCE, la cual señala:

2.1. Fase pre operativa: esta fase consistirá en las siguientes actividades:

2.1.1. Socialización del proyecto. Se realizará ante autoridades y comunidades. Estará bajo la responsabilidad de la ANH y la participación del Ejército Nacional-Compañía Sísmica.

2.1.2. Capacitación del personal. La ANH proveerá la capacitación a los miembros de la Compañía Sísmica en áreas relacionadas con topografía, manejo de explosivos, seguridad industrial, logística, perforación de pozos y afines.


2.1.3. Seguridad. Esta actividad estará bajo la responsabilidad del Ejército Nacional - Compañía Sísmica, el cual tomará las medidas de seguridad necesarias para desarrollar todas las actividades objeto del convenio.

Adicionalmente, el Ejército Nacional podrá detectar, neutralizar, demarcar y destruir los campos minados, y asesorará la planeación de la movilización de las unidades de reconocimiento de rutas.

2.1.4. Alistamiento. La ANH garantizará el suministro en especie a través del convenio 032 de 2009 o por medio de un tercero de lo que requiera el Ejército Nacional - Compañía Sísmica para el desarrollo de las actividades de exploración sísmica, de acuerdo con lo estipulado en el convenio.

2.2. Fase operativa: En esta fase el Ejército Nacional- Compañía Sísmica en

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	13 de 53

compañía de la ANH o quien esta delegue, desarrollará las siguientes actividades:

2.2.1. Logística. El Ejército Nacional -Compañía Sísmica- se encargará del diseño logístico que conlleva entre otras actividades las siguientes: diseño de cronograma, análisis operacional desde el punto de vista militar en aspectos de seguridad, ubicaciones preliminares y definitivas de campamentos bases y volantes, así como sus respectivos accesos.

2.2.2. Topografía: diseño y establecimiento de redes de GPS, trazado de la línea sísmica, apertura de la trocha ecológica, ubicación de estacado para la localización de los shot points (sp) y receptoras (stk).

2.2.3. Perforación y cargado de pozos: estas actividades se adelantarán por parte de un tercero designado por la ANH con acompañamiento de personal del Ejército Nacional – Compañía Sísmica, capacitado para tal labor.

2.2.4. Regada; Instalación, Registro: estas actividades se adelantarán por parte de un tercero designado por la ANH con acompañamiento de personal del Ejército Nacional – Compañía Sísmica, capacitado para tal labor.

2.2.5. Restauración y cierre: estas actividades se adelantarán por parte de un tercero designado por la ANH con acompañamiento de personal del Ejército Nacional – Compañía Sísmica, capacitado para tal labor desarrollando acciones que sean necesarias para mitigar la intervención realizada en el área, tales como: revegetalización, sellamiento de perforaciones, limpieza de material ajeno al medio ambiente, restitución de cercas, entre otras.

ACLARACIONES:


Dentro del alcance citado anteriormente, en el numeral 2.1 Fase Pre operativa, numeral 2.1.1., el Ejército Nacional se comprometió a efectuar la socialización del proyecto ante las autoridades y las comunidades. En desarrollo de esta actividad, se encontró resistencia por parte de las comunidades, lo que configuró la causal de Fuerza Mayor que impidió continuar con la ejecución de los compromisos contenidos en las cláusulas tercera, cuarta y quinta del convenio No 004.

CONVENIO No 032 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS- AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

OBJETO: *“LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES se obliga para con LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- a adelantar las gestiones administrativas, financieras y contractuales necesarias para llevar a cabo la adquisición y suministro en su totalidad de los bienes y servicios acordados en el plan de inversión, conforme al Plan de Inversión Económico-Anexo 1- y especificaciones técnicas -Anexo No.2-, que hacen parte integral del presente convenio, las cuales serán suministradas por LA ANH, con el fin de desarrollar actividades de exploración sísmica en zonas geográficas consideradas con afectación del orden público y acrecentar los estimados de los recursos renovables y no renovables, con miras a garantizar un desarrollo sostenible que incluya áreas afectadas por la presencia de grupos al margen de la ley,*

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	14 de 53

conllevando de esta forma, la consolidación de la seguridad y confianza en dichas zonas del país.”

VALOR: CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$41.893.662.531), de los cuales la suma de CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$40.636.848.636), corresponde a los dineros destinados para la ejecución del objeto del presente convenio, y la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.256.809.876), equivalente al tres por ciento (3%) que corresponde a los costos de gerencia, sumas que serán pagadas a la AGENCIA LOGISTICA con cargo al presupuesto total asignado por parte de la ANH para el presente convenio.

El 29 de diciembre de 2009 las partes del convenio decidieron suscribir el Otrosí No. 1. Por medio de dicho documento se adicionó el valor del convenio en la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.300.000.000.)

Posteriormente, el 30 de junio de 2010 se celebró el Otrosí No. 2. Por medio de este documento se tomaron principalmente tres medidas: en primer lugar, se prorrogó el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2010.

En segundo lugar, se aclaró que el valor del contrato Convenio con la modificación introducida por el Otrosí No. 1 ascendió a “CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 50.193.662.531 M/CTE)”. En tercer lugar se modificó el anexo económico.

El 27 de diciembre de 2010 las partes suscribieron el Otrosí No. 3 del Convenio, por medio del cual se modificó el plazo de ejecución contractual. Así, se estableció que el término de ejecución vencía el “*treinta y uno (31) de diciembre de 2011*”.

PARTES: LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH) Y AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES


OBSERVACIONES:

En desarrollo de sus compromisos, la ALFM, adquirió para la ANH, con destino al MDN-EJERCITO NACIONAL, todos los bienes y servicios que fueron señalados en el acápite que reseña la ejecución del convenio No 031, incluyendo los siguientes:

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
Contrato No 285 de 2010 Consorcio	Adquisición equipos topográficos para exploración sísmica con sus elementos	\$ 1.509.740.000,00	ANH

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	15 de 53

192

Sísmica (Dissman Ingeniería e Ingeotop)	necesarios con destino a la Compañía Sísmica.		
Contrato No 111 de 2011 Meltec Comunicaciones S.A.	Adquisición e instalación de equipos de comunicaciones para exploración sísmica con sus elementos necesarios.	\$ 1.251.696.000,00	ANH
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$ 2.761.436.000,00	

Teniendo en cuenta lo anterior el valor a conciliar entre el MDN y la ANH es de (\$20.641.780.085,64), que surge de la sumatoria de **17.880.344.085,64** más **2.761.436.000,00**.

La ANH en cumplimiento de los compromisos asumidos en el convenio No. 031, garantizó el suministro en especie de los bienes y servicios requeridos por el Ejército Nacional-Compañía Sísmica para el desarrollo de las actividades de exploración sísmica, a través del convenio No. 032 de 2009 suscrito con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.


Dentro del marco de este convenio las partes celebraron los siguientes compromisos:

PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS "CUARTA. COMPROMISOS DE LA ANH. En virtud del presente convenio LA ANH se compromete a 1) Tramitar y efectuar el giro de los dineros dentro de los términos previstos en la cláusula Tercera. 2) Efectuar la vigilancia y control de los recursos entregados para lo cual podrá entre otras, solicitar la información que considere conveniente. 3) Entregar el estudio y documentos previos, especificaciones técnicas cuando a ello hubiere lugar, luego de recibirlas del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-JEFATURA DE INGENIEROS MILITARES y demás documentos que se requieran para la ejecución del convenio 4) Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la ejecución de los proyectos suscritos en el marco del objeto del presente convenio en coordinación con el ministerio de Defensa Nacional-Jefatura de Ingenieros Militares. 5) Designar en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional-Jefatura de Ingenieros Militares, los comités técnicos estructuradores y evaluadores requeridos en las diferentes contrataciones que adelante la Agencia Logística. 6) Designar un supervisor para el convenio."

COMPROMISOS DE LA AGENCIA LOGISTICA "QUINTA. COMPROMISOS DE LA AGENCIA LOGISTICA. En virtud del presente convenio la AGENCIA LOGISTICA se compromete a: 1) Recibir los recursos objeto del presente convenio, destinarlos al cumplimiento del mismo y ejecutarlos de conformidad con el ANEXO 1 (anexo económico) del presente convenio. 2) Prestar la asesoría administrativa, financiera y contractual necesaria para la ejecución de los proyectos suscritos en el marco objeto del presente Convenio. 3) Presentar a la ANH informes bimestrales de gestión y ejecución financiera donde se reporten los

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	16 de 53

pagos efectivos derivados de la ejecución del convenio, con el fin de que la ANH realice el reconocimiento contable de los hechos financieros económicos, sociales y ambientales que correspondan. 4) Adelantar los procesos de selección que se requieran para el desarrollo de las actividades del presente convenio, de conformidad con los procedimientos contractuales aplicables a la AGENCIA LOGISTICA. 5) No utilizar en ningún caso los recursos desembolsados por la ANH para otros fines diferentes a los señalados en el presente convenio. 6) Designar un supervisor para el convenio 7) Designar los supervisores para los contratos administrativos que se deriven de la ejecución del convenio”


Los anteriores compromisos fueron cumplidos a cabalidad por las partes.

Cuadro Balance Convenio No 032 ANH-ALFM

RUBRO	VALOR TOTAL CONVENIO	Vr. TOTAL CONTRATADO ALFM	VR REINTEGRADO ALFM
Transporte Terrestre		\$ 892.907.200,00	
Gastos de Funcionamiento		\$150.000.000,00	
Dotación Material		\$ 4.527.746.904,00	
Seguridad Infraestructura		\$---- 0 ----	
Bienestar Personal		\$ 49.808.431,00	
Instalaciones Militares		\$ 11.702.323.153,96	
Capacitación e Investigación		\$ 93.443.783,00	
División de Aviación de Ejercito		\$ 464.114.613,68	
SUBTOTAL		\$ 20.641.780.085,64	
VR. GASTOS DE ADMINISTRACION ALFM		\$ 619.253.402.,57	
TOTAL EJECUTADO ALFM		\$21.261.033.488,21	
VR REINTEGRADO ALFM			\$28.932.629.042,79
SUMAS IGUALES	\$50.193.662.531,00	\$50.193.662.531,00	

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	17 de 53

193

Convenio 04 de 2011.

OBJETO. Aunar esfuerzos entre las partes, con el fin de que a partir de sus propias capacidades y experticia técnica, desarrollen actividades ligadas a la exploración sísmica en las distintas zonas geográficas con afectación del orden público y acrecentar los estimados de los recursos renovables y no renovables, con miras a lograr el desarrollo sostenible que incluyen áreas afectadas por la presencia de grupos al margen de la ley, conllevando de esta forma, la consolidación de la seguridad y confianza en dichas zonas del país.

Que el convenio contaba con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2012, y cuyo valor será determinado a la finalización del mismo, una vez se consolide la relación de gastos y aportes realizados a través del convenio 032. Por lo cual se pactó en relación a los recursos para la ejecución del convenio 04 de 2011 lo siguiente: "CLAUSULA SEPTIMA: RECURSOS MATERIA DE PROVISION POR LAS PARTES: La celebración del convenio de cooperación técnica no genera gasto o erogación alguna para las partes por tanto no requiere del cumplimiento de este requisito no obstante, durante la ejecución del presente convenio se usaran en lo correspondiente los bienes en especie de que trata el convenio 032 de 2009.

Que en el marco del convenio el convenio 004 de 2011, la ANH era la entidad a cargo de las actividades de exploración sísmica, con el soporte técnico científico de un tercero, y con el apoyo necesario e imperativo del ejército nacional, ya que con este último, se contaría con el apoyo operativo, logístico y de seguridad que garantizaría un escenario propicio para la práctica de la adquisición de sísmica.

Que por su parte, el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional se comprometió a prestar el apoyo operativo, logístico y de seguridad que permitiera el desarrollo de las labores de exploración sísmica en zonas de impacto en materia de orden público, hasta por una adquisición de sísmica por 400 kilómetros.


Que las actividades de seguridad que prestaría el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional a los proyectos directos de la ANH, serian compensados con los kilómetros requeridos.

Que en este sentido el ejército nacional se encargaría del reconocimiento de áreas y rutas y así mismo garantizar la seguridad del proyecto sísmico, la cual se ajusta privativamente a la competencia y misión del ejército nacional y de actividades tales como preparación del área de exploración tipo trocha, de la perforación y cargado del tendido de cables y plante de geófonos, entre otros, actividades para las cuales fueron capacitados.

Que las partes de común acuerdo señalan que la inejecución de este convenio, consecuentemente con la del convenio 031 de 2009, se debió a la alta complejidad y sensibilidad socio- ambiental del área de influencia del proyecto sísmico y aun cuando la ANH, busco nuevas áreas para la ejecución de proyectos sísmicos, los mismos no se pudieron llevar a cabo, pues para el desarrollo contractual se hacía necesaria la vinculación de una empresa privada que complementara los servicios que la compañía sísmica del ejército nacional no pudiera prestar, razón por la cual,

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	18 de 53

la ANH lanzó un proceso para viabilizar el proyecto sísmico montes de Maria, con el fin de adelantar la contratación, lo cual no fue posible puesto que frente a las solicitudes de contratación a los proponentes no se obtuvo respuesta alguna, por lo cual el proceso fue cerrado.

Así las cosas, es oportuno señalar que el convenio el convenio 004 de 2011 no tuvo aportes económicos, ni cuantía alguna tal y como se señala en la cláusula séptima del mismo ya transcrita y que su inejecución se debió a factores externos a las partes de estos convenios.

Es por lo anterior que se hace necesaria su liquidación, al igual que el convenio 031 de 2009 habida cuenta de su conexidad o complementariedad.

INTERVENCIÓN DEL APODERADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DR. GUSTAVO ALFONSO REY:

En sesión del 26 de junio de 2014, lo cual consta en el oficio OFI 14-002694 la cual es aclarada mediante oficio OFI 14-002695 del 27 de junio de 2014, el Comité de Conciliación del Ministerio de Defensa por unanimidad autoriza conciliar de manera conjunta con fundamento en el artículo 11 de la ley 1157 (SIC) 1150 de 2007 bajo el siguiente parámetro establecido como política de defensa judicial:

“1. Radicar propuesta de conciliación de manera conjunta con La Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Agencia Logística y el Ministerio de Defensa Nacional ante la Procuraduría Delegada para Asuntos Administrativos.


2. Ratifica la decisión tomada en sesión de fecha 06 de Diciembre de 2013, en el que se estableció:

“El 100% de VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$20.641.780.085,64), sin indexación, ni interés comercial alguno.

Igualmente por mutuo acuerdo se prohíbe la movilidad sobre los bienes muebles objeto de conciliación tales como (equipos de comunicación y topografía, vehículos, carpas, plantas eléctricas, cocinas portátiles entre otros) que se encuentran bajo el cuidado y responsabilidad del Ejército Nacional en el fuerte militar de Tolomaida - Brigada Especial de Ingenieros los cuales están en los inventarios de la ANH y que una vez aprobado el presente acuerdo conciliatorio y el auto se encuentre debidamente ejecutoriado, se disponga la movilidad de los mismos.

Respecto a la reparación de las carpas y de la planta eléctrica que se dañaron por un vendaval, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se compromete a que en el lapso de cinco (5) meses contados a partir de la ejecutoria del auto que apruebe el presente acuerdo conciliatorio, las entrega reparadas so pena de iniciar un proceso ejecutivo por obligación de hacer.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	19 de 53

19d

Finalmente se presenta el proyecto de liquidación de los tres convenios, en los términos que constan en el parámetro de conciliación contenido en el oficio No. OF114 – 002694 del 26 de junio de 2014 – folios 995 a 1011 aclarado mediante oficio No. 2695 del 27 de junio de 2014 visto a folios 1012 a 1029 y que se señalaron en el acápite correspondiente a **“Pretensiones a Conciliar Conjuntamente”**, por lo tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto respecto de los convenios 031 y 032 de 2009 y sus correspondientes otrosíes y el convenio 004 de 2011 y como consecuencia de ello, se hagan las devoluciones pecuniarias a favor de la ANH para los convenios No. 031 y 032 de 2009 y el convenio 004 de 2011 y sus correspondientes otrosíes, tengan un balance financiero y de cumplimiento de obligaciones acordadas, lo anterior con fundamento y estudio avalado por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional y por parte del señor Comandante del Ejército Nacional General Juan Pablo Rodríguez Barragán, para el momento en que se estudió el presente caso. El pago de la presente conciliación se realizara de conformidad a lo estipulado en el artículo 192 y ss. de la Ley 1437 de 2011 únicamente respecto del plazo sin aplicar intereses de ningún tipo.”

De la misma forma en la presente Solicitud de conciliación Conjunta se acuerda la liquidación de los convenios 031 y 032 de 2009 y sus correspondientes otrosíes y el convenio 004 de 2011, con miras al reconocimiento y pago de las sumas que resulten del mismo y declararnos las partes a paz y salvo


INTERVENCIÓN DE LA APODERADA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DRA. MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO:

En sesión del día 01 de julio de 2014, lo cual consta en el acta No. 091, obrante a folios de 1031 a 1037, el comité de defensa judicial y conciliación de la entidad, decide por unanimidad aprobar la presentación de conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativa conjunta con fundamento en el acervo probatorio que la sustenta, así como la fundamentación jurídica que permite inferir que el arreglo propuesto no resulta lesivo para el patrimonio público. Solicita igualmente la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares el reconocimiento del mayor valor cancelado por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$44.036.790)** con cargo al rubro que hace parte del convenio 032 de 2009 referenciado como “apoyo instalaciones militares” asumido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, valor que deberá ser cancelado por la ANH.

Es oportuno señalar que este valor corresponde a la cancelación de la adición al contrato de interventoría No. 229 de 2010 celebrado con la sociedad INGEOBRAS S.A.S y está soportado en la prorrogación al plazo de ejecución del contrato de obra de la Unidad Militar de sismica que se encuentra ubicado en Tolemaida, además observando el cumplimiento de la normativa contractual que exige mantener vigente el contrato de interventoría mientras subsista el contrato de obra.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	20 de 53

De la misma forma, en la presente solicitud de conciliación conjunta, se acuerda la liquidación de los convenios 031 y 032 de 2009 y sus correspondientes otrosíes y el convenio 004 de 2011, con miras al reconocimiento y pago de las sumas que resulten del mismo y declararnos las partes a PAZ Y SALVO.

De conformidad con lo anterior, como apoderada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares acorde, con facultad para conciliar, avalo in integrum lo consignado en esta acta de acuerdo conciliatorio conjunto.

INTERVENCIÓN DEL APODERADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS DR. JOSE LUIS PANESSO GARCIA:

De conformidad con lo señalado en el comité de conciliación de la ANH en sesión realizada el día 11 de Junio de 2014 obrante a folio 961, se reunió con el objeto de analizar la viabilidad de presentar conciliación conjunta entre las partes ya identificadas en este acuerdo conciliatorio. Será lo primero citar la decisión contenida en la certificación que se acompaña en la presente diligencia que a su tenor literal señala:


“(...) El Comité de Conciliación de la ANH decidió por unanimidad ratificar o refrendar la decisión adoptada en la sesión del comité de conciliación del día 02 de octubre de 2013, misma que consta en el acta de comité No. 013 de 2013. Decisión referida a la autorización de CONCILIAR al apoderado de la ANH, bajo las consideraciones que fueran observadas por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el auto que improbo el primer ejercicio de solicitud de conciliación que resultó fallido. Se entiende que la autorización de conciliar se hace extensiva a la posibilidad de que sea presentada de manera conjunta entre el Ministerio de Defensa – Fuerzas Militares – Ejército Nacional, La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Y la Agencia Nacional De Hidrocarburos de manera conjunta.

Así mismo, en caso de observarse la necesidad de realizar ajustes de forma que no afecten el fondo o contenido de la voluntad del comité al momento de la celebración de la audiencia, el apoderado podrá contar con la posibilidad de realizar los ajustes que considere necesarios, siempre y cuando se verifique que se garantizan los intereses de la entidad y en ningún caso se genera perjuicio o detrimento del patrimonio público y los fines del estado en general.”

Así las cosas, de acuerdo con lo transcrito anteriormente, en representación de la ANH me permito señalar: que se acepta por parte de esta entidad, los parámetros señalados por el apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional en el sentido de aceptar el reintegro de las sumas ya señaladas que ascienden a **VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$20.641.780.085,64)**, así como la liquidación de los convenios 031 y su otrosí 1, el convenio 032 y sus otrosíes 1, 2 y 3, y el convenio el convenio 004 de 2011.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	21 de 53

195

Respecto a la reparación de las carpas y de la planta eléctrica que fueron dañadas producto de un vendaval, la ANH acepta su reparación, puesto que se encuentra demostrado que su daño fue producto de una fuerza mayor o causa extraña no atribuible al Ministerio De Defensa Nacional - Ejército Nacional y que las mismas aún continúan siendo propiedad de la ANH, lo anterior sin perjuicio del deber que le asiste al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional de velar por su cuidado y protección hasta el momento en el cual resulte aprobada la presente conciliación, razón está de más, por la cual, la ANH se adhiere a la solicitud elevada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, consistente en prohibir la movilidad sobre estos bienes, prohibición cuyo alcance se extiende a que estos permanezcan dentro del fuerte militar de Tolemaida hasta que se defina su situación jurídica. Así entonces, la medida solicitada recaerá sobre los elementos objeto de la presente conciliación tales como: equipos de comunicación y topografía, vehículos, carpas, plantas eléctricas, cocinas portátiles entre otros. Es del caso señalar que el reintegro de los bienes que deberá realizar la ANH se hará una vez se cumplan las siguientes condiciones: 1) Que se encuentre ejecutoriado el auto que aprueba el presente acuerdo, 2) Que se realice el trámite administrativo y de contratación que deba adelantar la ANH a efectos de realizar la contratación con el proveedor que realizara los arreglos y reparaciones de las carpas y los elementos que fueron dañados por causa exclusiva del vendaval, entendiéndose que sobre los demás bienes que se encuentran bajo uso del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, la ANH no realizará ningún tipo de adecuaciones, arreglos o reconocimiento.

Para claridad de lo señalado anteriormente, se entienden trámites administrativos, todos aquellos requisitos legales que se deban observar para el pago y la contratación de los arreglos que corresponde a la ANH realizar en virtud del presente acuerdo, incluso lo correspondiente a las debidas apropiaciones presupuestales.

Team Admin


Es oportuno señalar también, que una vez en firme el auto que apruebe el presente acuerdo la ANH realizará los correspondientes ajustes contables y financieros que sean procedentes con el objeto de que el Ministerio De Defensa – Ejército Nacional, incorporen en sus inventarios los bienes que fueran adquiridos por ellos con cargo a los recursos que fueran entregados por la ANH en ejecución de los convenios objeto del presente acuerdo.

Es importante señalar que la ANH concilia sobre el reintegro de dichos bienes, toda vez que estos resultan útiles para el cumplimiento de las finalidades institucionales del Ejército Nacional, lo cual desde un principio convocó a las entidades intervinientes en la suscripción de los convenios ya mencionados, cual es el cumplimiento de los fines del Estado a través de sus entidades. Se tiene además que se puede inferir que con el presente acuerdo conciliatorio no genera ningún detrimento patrimonial para el Estado, por el contrario se cumplen los fines y se materializa el principio de colaboración entre entidades publicas

Respecto de la petición presentada por la apoderada de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares con relación al reconocimiento de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 44.036.790)**, la ANH acepta su reconocimiento y pago, en razón a que este monto

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	22 de 53

fue aprobado en el acuerdo inicial refrendado por el comité de conciliación y se observa que con esto no se lesiona ni resulta lesivo para el patrimonio público. Es de anotar que este reconocimiento y pago, no asume reconocimiento de indexación ni interés comercial alguno para la ANH, además del hecho que la ANH no podría enriquecerse a costa del empobrecimiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, más aun cuando se logró verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en la ejecución del convenio 032 de 2009. Para efectos del pago, este estará sujeto a los trámites administrativos y apropiaciones correspondientes que deba realizar la ANH a efectos de su materialización.

La ANH acepta igualmente la pretensión referida a que se declaren las entidades a PAZ Y SALVO por todo concepto respecto de los convenios 031 y 032 de 2009 y sus correspondientes otrosíes y el convenio 004 de 2011.


Para terminar, la ANH manifiesta su aceptación y acuerdo in integrum de lo contenido en la presente acta tanto en su aspecto global como en sus aspectos individuales y detallados de acuerdo a la ejecución de cada uno de los convenios y que consta en el ejercicio de liquidación que se referencia en el acápite de Pretensiones a Conciliar Conjuntamente.

INTERVENCIÓN DE LA PROCURADURÍA

Teniendo en cuenta que la solicitud de conciliación fue presentada de manera conjunta por los doctores Gustavo Alfonso Rey Peña, apoderado del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, Jose Luis Panesso Garcia apoderado de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y Martha Eugenia Cortes Baquero apoderada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyas pretensiones son:

1. Conciliar las restituciones mutuas que se deban realizar entre las partes, en especial, de acuerdo con los ajustes, revisiones y reconocimientos a que hayan lugar, según lo ejecutado y pagado en los convenios Nos. 031 y 032 de 2009 y sus correspondientes otrosíes, así como el convenio No. el convenio 004 de 2011, los cuales constan en las correspondientes actas de conciliación que obran como soporte y que individualizan las obligaciones cumplidas, las parcialmente cumplidas y las incumplidas, los montos específicos a reconocer por las partes, las razones de ello y aquellas circunstancias que permitan con claridad individualizar la suma global conciliada.
2. Igualmente y como consecuencia de lo anterior el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, reintegrará a la Agencia Nacional de Hidrocarburos la suma de **VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CORRIENTE (\$20.641.779.486)**, como resultado final de la ejecución parcial de las obligaciones surgidas con ocasión del convenio 032 del 2009, en razón a que este ministerio, recibió de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares (ALFM) los bienes que

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	23 de 53

Lab

fueran adquiridos y contratados por esta última en ejecución del convenio citado.

3. Que como consecuencia del acuerdo conciliatorio la Agencia Nacional de Hidrocarburos, reconozca y cancele a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM), la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$44.036.790,00)** correspondiente al mayor valor asumido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por concepto de la adición y prórroga del contrato de interventoría No. 229 de 2010 suscrito con la firma INGEOBRAS S.A.S., con cargo a los recursos del convenio 032 de 2009 para la interventoría de la construcción del Centro de Bienestar del Soldado, alojamiento de tropa e infraestructura de la brigada de ingenieros – unidad de sísmica -.
4. Como consecuencia del acuerdo conciliatorio, se liquiden los convenios 031 y 032 de 2009 y sus correspondientes otrosíes y el 04 de 2011, realizándose entonces consecuentemente, las devoluciones pecuniarias a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.


Para efectos de la liquidación de los convenios interadministrativos 031 y 032 de 2009 y sus correspondientes otrosíes y el convenio 004 de 2011, se trae a colación la providencia emanada del máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección A Consejero Ponente Hernán Andrade Rincón del 14 de Diciembre de 2011 No. interno 39338, de sus apartes se resalta “adicionalmente a lo anterior, resulta necesario destacar que las materias que son objeto de la liquidación del contrato estatal son susceptibles de ser conciliadas (...) *en ese contexto dado que, como ya quedo establecido, las materias que se someten a la liquidación del contrato estatal son conciliables, para llevar a cabo este acto contractual por vía judicial es necesario agotar dicho requisito de procedibilidad.*”...

Igualmente las partes acuerdan conciliar:

- 1) Que no podrán ser movidos del fuerte militar de Tolemaida – Brigada Especial de Ingenieros, los bienes que se encuentran bajo el cuidado y responsabilidad del Ejército Nacional, y que se hallan en los inventarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, hasta que se encuentre debidamente aprobado y ejecutoriado este acuerdo conciliatorio.
- 2) Que la Agencia Nacional de Hidrocarburos reparará las carpas y la planta eléctrica que se encuentran dañadas por un vendaval, una vez ejecutoriado el auto que apruebe el presente acuerdo conciliatorio y se cumplan con los trámites administrativos y actuaciones necesarias para su materialización.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	24 de 53

Este acuerdo conciliatorio conforme a observación hecha por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en auto de improbación de fecha 08 de Mayo de 2014, contiene cada uno de los valores correspondientes a la inversión por rubros ejecutada por la agencia Logística de las Fuerzas Militares en favor de la Nación - Ministerio de Defensa – Ejército Nacional con recursos aportados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos dentro de la ejecución de los convenios objeto de esta conciliación, valores (rubros) que se discriminan así para cada uno de los convenios:

**1. CONVENIO 031 CLAUSULA SEPTIMA – ANEXO ECONÓMICO –
DISTRIBUCIÓN DE APOYOS EJECUTADOS:**

Rubro No. 1 Apoyo transporte terrestre	\$ 1.000.000.000,00
Rubro No. 2 Apoyo gastos de funcionamiento	\$ 250.000.000,00
Rubro No. 3 Apoyo dotación material y equipo	\$ 5.000.000.000,00
Rubro No. 4 Apoyo seguridad infraestructura	\$ 450.000.000,00
Rubro No. 5 Apoyo para bienestar personal	\$ 50.000.000,00
Rubro No. 6 Apoyo instalaciones militares	\$ 20.850.000.000,00
Rubro No. 7 Apoyo capacitación e investigación	\$ 1.840.000.000,00
Rubro No. 8 Apoyos Brigada Aviación del Ejército	\$ 800.000.000,00
TOTAL	\$ 30.240.000.000,00

En desarrollo del compromiso No. 1 establecido en la cláusula séptima del convenio 031, se ejecutaron las siguientes actividades:

CONVENIO No 031 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.


Compromiso No. 1 ANH: Aportes en especie:

Rubro No. 1 Apoyo transporte terrestre \$ 1.000.000.000,00

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
Contrato No. 216 de 2010 Automayor S.A.	Adquirir vehículos automotores para la movilidad de la Unidad de Símica y transporte de material en los sitios de trabajo (3 camiones 4,5 toneladas, 3 camionetas doble cabina, 2 camiones 10 toneladas).	\$ 787.137.000,00	EJERCITO
Contrato No. 295 de 2010 Automayor S.A.	Adquirir vehículos automotores para la movilidad de la Unidad de Símica (1 camioneta doble cabina)	\$ 83.520.000,00	EJERCITO
Contrato No. 307	Adquisición de una motocicleta	\$ 22.250.200,00	EJERCITO

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	25 de 53

197

de 2010 Motorsportbikes Bogotá SAS	enduro 660 C.C. para la movilidad de la Unidad de Sísmica del Ejército Nacional.		
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$ 892.907.200,00	
SALDO NO EJECUTADO		\$ 107.092.800,00	
TOTAL RUBRO		\$ 1.000.000.000,00	

NOTA: En lo que refiere al rubro de Apoyo a transporte terrestre de acuerdo con lo solicitado por el Ejército Nacional en el acta de seguimiento y coordinación No. 05 del convenio 031, la ANH autorizó el ingreso contable de los vehículos adquiridos para la compañía Sísmica a los inventarios del Ejército toda vez que el personal militar de la unidad no podría hacer uso de los mismos por la normas internas de la institución.

Rubro No. 2 Apoyo gastos de funcionamiento \$ 250.000.000,00

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
Contrato 330 de 2010 Mobil S.A.S Cra 50	Suministro de combustible, grasas y lubricantes de vehículos	\$ 150.000.000,00	BIENES Y SERVICIOS
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$ 150.000.000,00	
SALDO NO EJECUTADO		\$ 100.000.000,00	
TOTAL RUBRO		\$ 250.000.000,00	


NOTA: En lo que refiere al rubro de Apoyo gastos de funcionamiento, estos corresponde a servicios que fueron recibidos y utilizados en los reconocimientos, movimientos de material y personal orgánico de la Unidad de Sísmica.

Rubro No. 3 Apoyo dotación material y equipo \$5.000.000.000,00

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
Contrato No 129 de 2010 Colombiana de Textiles por Mayor S.A. Coltemayor S.A. Job Wear S.A.	Adquisición de elementos de seguridad industrial y dotaciones para la Compañía Sísmica para la Compañía Sísmica con el fin de cumplir los estándares mínimos de seguridad industrial y para preservar la integridad del personal que la compone.	\$ 108.359.312,00	BIENES Y SERVICIOS

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	26 de 53

Contrato No 164 de 2010 Colombiana de Ingeniería Combi Ltda.	Contratar el alquiler de baños y duchas portátiles para ser usados en la fase práctica de la capacitación de la Compañía Sísmica.	\$ 47.142.400,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No 168 de 2010 Julián Sanchez Aya Incarpas	Contratar el alquiler de carpas para ser usadas en la fase práctica de la capacitación de la Compañía Sísmica.	\$ 50.726.336,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No 197 de 2010 Incarpas.	Adquisición, suministro e instalación a todo costo de carpas y contenedor dotados para la adecuación del campamento base de la Compañía Sísmica.	1.840.617.356,00 \$	ANH
Adición No 1 al Contrato No 197 de 2010 Incarpas.	Adición de carpas y contenedor dotados para la adecuación del campamento base de la Compañía Sísmica	\$ 909.845.500,00	ANH
Contrato No 297 de 2010 Plantas Eléctricas Ltda.	Adquisición de plantas eléctricas para la adecuación del campamento base de la Compañía Sísmica	\$ 286.056.000,00	ANH
Contrato No 022 de 2011 Manufacturera de Grandes Cocinas MGC & CIAS S.A.S.	Adquisición y puesta en funcionamiento de una cocina móvil de campaña con destino a la Compañía Sísmica	1.285.000.000,00 \$	ANH
VALOR TOTAL CONTRATADO		4.527.746.904,00 \$	
SALDO NO EJECUTADO		\$ 472.253.096,00	
TOTAL RUBRO		\$5.000.000.000,00	


NOTA: Lo adquirido bajo este rubro corresponde a material y equipo requerido por la Compañía Sísmica para el cumplimiento del objeto del convenio. Los elementos adquiridos en virtud de los contratos 297 (Planta eléctricas), 197 (carpas) y 022 (cocina móvil de campaña) se encuentran en los inventarios de la ANH, sin embargo son elementos que sirven para actividades propias de los Ingenieros Militares. De los elementos correspondientes a carpas y plantas, hay algunos que fueron averiados por efectos de un vendaval, situación que ya es conocida por la ANH y hace parte del proceso de conciliación.

Rubro No. 4 Apoyo seguridad infraestructura \$450.000.000,00

Valor comprometido: \$ -0-

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	27 de 53

198

Total disponible: **\$ 450.000.000,00**

NOTA: Este rubro nunca se ejecutó, los recursos se encuentra dentro de los que reintegró la ALFM a la ANH.

Rubro No. 5 Apoyo para bienestar personal \$50,000,000.00

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
Contrato No 271 de 2010 Amanda Banquetes	Suministro de alimentación para la Compañía Sísmica durante la fase práctica del diplomado de adquisición sísmica	\$ 42.496.960,00	BIENES Y SERVICIOS
A través Dirección Comercial de la Agencia Logística	Suministro de tiquetes Bogotá - Quibdó - Bogotá del 04 marzo/10	\$ 2.491.380,00	BIENES Y SERVICIOS
	Suministro de tiquetes Bogotá - Quibdó - Bogotá del 23 marzo/10	\$ 1.283.956,00	BIENES Y SERVICIOS
	Suministro de tiquetes Bogotá - Apartadó - Bogotá del 24 marzo/10	\$ 775.795,00	BIENES Y SERVICIOS
	Suministro de tiquetes Bogotá - Quibdó - Bogotá del 25 mayo/10	\$ 2.760.340,00	BIENES Y SERVICIOS
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$ 49.808.431,00	
SALDO NO EJECUTADO		\$ 191.569,00	
TOTAL RUBRO		\$ 50.000.000,00	


NOTA: El suministro de alimentación como lo indica el cuadro y como consta en el objeto del contrato, fue invertido en alimentación para la Compañía Sísmica durante la fase práctica del diplomado de adquisición sísmica, los apoyos a tiquetes aéreos, corresponden a las visitas técnicas realizadas por personal de la ANH y el Ejército Nacional en procura de adelantar los tramites logísticos para establecer las necesidades previas del proyecto en Chocó.

Rubro No. 6 Apoyo instalaciones militares \$20.850.000.000,00

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
Contrato No. 013 de 2010 Ing. civil Gilma Bibiana Molano Rojas	Prestación de servicios de ingeniero civil para brindar asesoría a la Brigada Especial de Ingenieros, en lo referente a los proyectos que se realizarán en la construcción de la Unidad	\$ 12.500.000,00	BIENES Y SERVICIOS

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------


Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	28 de 53

	de Sísmica.		
Contrato No. 014 de 2010 Arq. Leonardo Octavio Beltrán Jiménez	Prestación de servicios de arquitecto para brindar asesoría a la Brigada Especial de Ingenieros, en lo referente a los proyectos que se realizarán en la construcción de la Unidad de Sísmica	\$ 15.000.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 15 de 2010 Oficial de Construcción Gilberto Jiménez Aguirre	Prestación de servicios un oficial de construcción para brindar asesoría a la Brigada Especial de Ingenieros, en lo referente a los proyectos que se realizarán en la construcción de la Unidad de Sísmica	\$ 6.500.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 16 de 2010 Maestro de Obra Pedro Arnulfo Rodríguez Ávila	Prestación de servicios un maestro de obra para brindar asesoría a la Brigada Especial de Ingenieros, en lo referente a los proyectos que se realizarán en la construcción de la Unidad de Sísmica.	\$ 9.000.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato Interadministrativo No. 09 de 2010 Escuela de Ingenieros	Contratar el estudio de suelos a realizarse en la base militar de Tolemaida con el fin de construir las instalaciones de la Compañía de Sísmica.	\$ 47.000.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 167 de 2010 Julián Sánchez Aya - Incarpas	Alquiler de dos contenedores con el fin de almacenar material de armamento, intendencia y técnico de la Compañía Sísmica.	\$ 8.028.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 221 de 2010 Consorcio ALFA 2010	PROYECTO ALOJAMIENTO 1	\$5.227.619.619,49	EJERCITO
	PROYECTO 2 RANCHO DE TROPA	\$ 3.853.018.688,52	EJERCITO
	PROYECTO SANEAMIENTO AMBIENTAL HIDROSANITARIA, 3	\$ 1.304.806.152,58	EJERCITO

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento


 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	29 de 53

199

	HIDRAULICA, PTAR"		
Contrato No. 229 de 2010 Ingeobras S.A.S.	Interventoría para la construcción del centro de bienestar del soldado, alojamiento de tropa e infraestructura de la Brigada de Ingenieros - Unidad de Sísmica.	\$ 439.130.760,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 010 de 2010 Pavco S.A.	Suministro por Bolsa de Insumos para la ejecución de la red de alcantarillado y red de agua potable en la Unidad Sísmica de la Brigada de Ingenieros.	\$ 401.577.683,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 248 de 2010 José Octavio Beltrán	Prestación de servicios de un ingeniero civil, para brindar asesoría a la Brigada Especial de Ingenieros, en lo referente a los proyectos que se realizarán en la construcción de la Unidad de Sísmica.	\$ 12.495.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 256 de 2010 Leonardo Beltrán	Prestación de servicios de un arquitecto, para brindar asesoría a la Brigada Especial de Ingenieros, en lo referente a los proyectos que se realizarán en la construcción de la Unidad de Sísmica	\$ 15.000.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 251 de 2010 Gilberto Jimenez	Prestación de servicios de un oficial de construcción, para ejecutar todo lo referente a la construcción de las obras de infraestructura hidráulica de la Unidad de Sísmica	\$ 6.495.000,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No. 255 de 2010 Pedro Arnulfo Rodriguez	Prestación de servicios de un maestro de obra, para ejecutar todo lo referente a la construcción de las obras de infraestructura hidráulica (Acueducto, alcantarillado y red de agua potable) de la Unidad de Sísmica	\$ 8.769.600,00	BIENES Y SERVICIOS
Adición No 1 al	Adición a la construcción	\$ 335.402.650,37	EJERCITO

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	30 de 53

Contrato No 221 de 2010 Consortio ALFA 2010	del Centro de Bienestar del Soldado, Alojamiento de Tropa e Infraestructura de la Brigada de Ingenieros – Unidad de Sísmica		
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$11.702.323.153,96	
SALDO NO EJECUTADO		\$ 9.147.676.846,04	
TOTAL RUBRO		\$20.850.000.000,00	

NOTA: En lo que refiere al rubro de Apoyo a instalaciones militares, tal como lo determina la norma, las mejoras plantadas en terreno ajeno son del dueño del predio, en virtud de la accesión, razones estas para dar de alta las Construcciones que se realizaron por intermedio del contrato 221 de 2010 y su adición al contrato suscrito entre la Consortio ALFA y la ALFM, en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolomaida. Conviene aclarar que al momento de ingresar los bienes a los inventarios, las mejoras correspondieron a dos (2) edificaciones a saber: i) Alojamiento de tropa, ii) Rancho de tropa; así mismo las obras de saneamiento ambiental correspondiente a redes hidrosanitarias e hidráulicas y una pta, las cuales se ingresaron por el valor total del contrato, pero este rubro contiene otras actividades inmersas pero conexas con la ejecución de las obras, como por ejemplo la contratación de prestación de servicios.

Por otra parte es importante aclarar que de acuerdo al informe final de ejecución del convenio No 032 por parte de la Agencia Logística se encuentra dentro de los asuntos conciliatorios el reconocimiento por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de la suma de \$ 44.036.790,00 más los gastos de administración correspondiente al 3% \$ 1.321.103,70 y cuya suma total es de \$45.357.893,70 correspondiente a la adición al contrato de interventoría No 229 el cual en su momento no fue autorizado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Rubro No. 7 Apoyo capacitación e investigación \$ 1.840.000.000,00

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado	Inventario
Convenio No 01 de 2009 Fuerza Aérea Colombiana (FAC) - ALFM	Adquirir información fotográfica y geográfica de alta resolución y elaborar un ortomosaico de 730 km de líneas sísmicas en el Chocó Norte proyecto PIISCO	\$ 11.743.800,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No 160 de 2010 Ingeotop y Cia. Ltda.	Contratar una capacitación en la aplicación de topografía satelital y GPS para los topógrafos de la Compañía Sísmica del Ejército Nacional.	\$ 34.899.992,00	BIENES Y SERVICIOS
Contrato No 291 de 2010 Ingeotop y Cia. Ltda.	Contratar una capacitación práctica en la aplicación de topografía satelital y GPS aplicado al trabajo de	\$ 46.799.991,00	BIENES Y SERVICIOS

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 12 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento